


Disonancias sociojurídicas de la seguridad climática en el sur global: el caso de Colombia


Socio-Legal Dissonances of Climate Security in the Global South: The Case of Colombia


Ximena Andrea Cujabante-Villamil¹

Andrés Eduardo Fernández-Osorio² Luisa Fernanda Villalba-García³



¹ Ph. D. en Estudios Políticos y Magíster en Asuntos Internacionales, Universidad Externado de Colombia. Especialista en Negociación y Relaciones Internacionales, Universidad de los Andes, Colombia. Politóloga, Pontificia Universidad Javeriana, Colombia. Docente de tiempo completo de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada. Correo: ximena.cujabante@unimilitar.edu.co.  ORCID: 0000-0002-5473-163X, CVLAC: [rh=0000773328](https://doi.org/10.1111/rh.0000773328).

² Ph. D. en Derecho y Ciencia Política, Universidad de Barcelona, España. Magíster en Estudios de Defensa, King's College London, Reino Unido. Magíster en Economía, Estado y Sociedad: Política y Seguridad, University College Londres, Reino Unido. Magíster en Relaciones Internacionales, Higher School of Economics, Moscú, Federación de Rusia. Docente e investigador de la Universidad Militar Nueva Granada. Correo: andres.fernandez@unimilitar.edu.co.  ORCID: 0000-0003-0643-0258, CVLAC: [rh=0001581897](https://doi.org/10.1111/rh.0001581897).

³ Ph. D. (C) en Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa, y Magíster en Estrategia y Geopolítica, Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, Colombia. Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, Universidad Militar Nueva Granada. Docente e investigadora de la Universidad Militar Nueva Granada. Correo: luisa.villalba@unimilitar.edu.co.  ORCID: 0000-0003-3169-9312, CVLAC: [rh=0001669373](https://doi.org/10.1111/rh.0001669373).

*Artículo de investigación. Este artículo es resultado del proyecto de investigación INV-EES-4149 “Coordinación global frente al cambio climático: desafíos para la cooperación en seguridad internacional” del grupo de investigación “Sociedad, Estrategia y Seguridad” de la Universidad Militar Nueva Granada

(UMNG) categorizado en C por Minciencias y con código de registro COL0066669. Los puntos de vista pertenecen a los autores y no reflejan necesariamente los de las instituciones participantes.

Resumen

Este artículo analiza la seguridad climática como un campo de disputa entre la retórica diplomática global y las realidades territoriales del sur global, introduciendo el concepto de “disonancias sociojurídicas” para explicar la desconexión estructural entre normas internacionales y capacidades estatales. El objetivo es demostrar empíricamente cómo esta disonancia genera vacíos de autoridad aprovechados por actores armados para instrumentalizar la crisis ambiental. A partir de una triangulación multinivel que integra el análisis del Consejo de Seguridad de la ONU con un estudio de caso en Colombia, se examina la política de “Paz Total” (2022-2026). Mediante un análisis jurimétrico de co-ocurrencia (Atlas.ti) aplicado a 785 discursos presidenciales, se demuestra cuantitativamente la desconexión entre la retórica ambiental y los mandatos constitucionales de seguridad (Coeficiente $c^o=0.04$). Complementariamente, el análisis de la Resolución 2603 del Consejo de Seguridad arroja una ausencia absoluta ($n^o=0$) de términos asociados a deforestación, confirmando un sesgo institucional. El artículo concluye que esta doble brecha (nacional e internacional) facilita la consolidación de regímenes de gobernanza criminal que controlan territorios estratégicos mediante la extorsión ambiental.

Palabras clave:

Colombia, gobernanza criminal, grupos armados no estatales, instrumentalización ambiental, securitización, sur global.

Abstract

This article analyzes climate security as a contested field between global diplomatic rhetoric and territorial realities in the Global South, introducing the concept of ‘socio-legal dissonances’ to explain the structural disconnection between international norms and state capacities. The objective is to empirically demonstrate how this dissonance generates authority vacuums exploited by armed actors to instrumentalize the environmental crisis. Based on a multilevel triangulation integrating UN Security Council analysis with a case study of Colombia, the study examines the “Total Peace” policy (2022-2026). Through a jurimetrics co-occurrence analysis (Atlas.ti) applied to 785 presidential speeches, the study quantitatively demonstrates the disconnection between environmental rhetoric and constitutional security mandates ($c\text{-coefficient}^o=0.04$). Complementarily, the analysis of UN Security Council Resolution 2603 reveals an absolute absence ($n^o=0$) of terms associated with deforestation, confirming an institutional bias. The article concludes that this double gap (national and international) facilitates the consolidation of criminal governance regimes that control strategic territories through environmental extortion, challenging traditional securitization frameworks and revealing the need for integrated climate-security policies.

Keywords:

Colombia, criminal governance, environmental instrumentalization, Global South, non-state armed groups, securitization.

Introducción: la seguridad climática como tensión territorial

En la tercera década del siglo XXI, la crisis ambiental ha dejado de ser una variable exógena a las relaciones internacionales para convertirse en el eje fundamental de una nueva arquitectura de seguridad. Sin embargo, la transición hacia la denominada seguridad climática, definida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como los “efectos de la crisis climática sobre la paz y la seguridad, en particular en contextos frágiles o afectados por conflictos” (PNUD, 2023), se despliega sobre un sistema internacional marcado por profundas asimetrías entre el norte y el sur global. Mientras los centros de poder multilateral en Nueva York o Bruselas debaten la conceptualización del cambio climático como un multiplicador de riesgos y amenazas (Causevic, 2017, García Rico, 2024, p. 64), los territorios periféricos experimentan sus efectos como una reconfiguración de la gobernanza local.

Este artículo argumenta que la seguridad climática debe entenderse como un sistema de gobernanza multinivel afectado por disonancias estructurales. Lejos de la visión lineal donde las normas globales se implementan localmente, se sugiere que existe una desconexión entre la retórica de securitización y la realidad territorial de los países del sur. Esta desconexión genera un dilema en su implementación debido a la adopción discursiva de agendas climáticas globales sin la capacidad estatal para ejercer soberanía efectiva. Siguiendo a Call y Wyeth

(2008), estos vacíos de autoridad en contextos de posconflicto van más allá de ausencias administrativas, convirtiéndose en espacios de fragilidad estructural que comprometen la viabilidad misma de la estabilidad y la paz.

El análisis se fundamenta en la evolución teórica del concepto, recorriendo las primeras críticas al estatocentrismo de la Guerra Fría (Mathews, 1989, Ullman, 1983) hacia la teoría de la securitización de la Escuela de Copenhague (Buzan et ál., 1998). Sin embargo, se adopta un enfoque de ecología política, que permite examinar cómo las estructuras de poder y las desigualdades socioeconómicas median la relación entre el cambio ambiental y la seguridad humana. Bajo este enfoque, el cambio climático articula un proceso político que redistribuye riesgos y que, en contextos de conflicto armado, puede ser empleado como instrumento de poder.

Para operacionalizar este argumento, el artículo examina el caso de Colombia respecto a la política de la “Paz Total” (2022-2026) del presidente Gustavo Petro Urrego. Colombia puede entenderse como un caso ilustrativo del sur global en el que convergen tres factores: a) una elevada vulnerabilidad biofísica (Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC), 2023a); b) la persistencia de un conflicto armado interno con múltiples Grupos Armados No Estatales (GANEs), y c) una transición política explícita hacia paradigmas de la “Paz Total” y “Potencia Mundial de la Vida”, que desafían los enfoques habituales de la seguridad tradicional. A través de este caso, se evidencia cómo la transición de un modelo de seguridad tradicional a uno de seguridad

humana, sin el debido fortalecimiento de la presencia civil del Estado, ha generado vacíos de autoridad que los GANE aprovechan para ejercer una gobernanza criminal ambiental (Alda-Mejías, 2023, Rojas-Mora et ál., 2023).

Para analizar los desafíos de la coordinación global frente al cambio climático, el artículo se estructura en tres niveles de análisis. Primero, se exploran las limitaciones geopolíticas en el nivel macro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Segundo, en el nivel meso se contrastan algunas arquitecturas regionales, tales como la Unión Europea, la Unión Africana y la Organización de Estados Americanos. Finalmente, en el nivel micro se exploran las dinámicas territoriales en Colombia, demostrando que la seguridad climática en el sur global es un problema de disputa territorial.

Marco teórico: genealogía y disputa por la gobernanza

Para comprender las disonancias actuales entre la retórica multilateral y la realidad, es necesario analizar la evolución del concepto de seguridad climática no como una progresión lineal, sino como un campo en disputa epistemológica. Lejos de ser un constructo estático, este campo ha atravesado transformaciones fundamentales que han reconfigurado el objeto referente de la seguridad, desplazándose desde la soberanía del Estado hacia la vulnerabilidad del individuo y, finalmente, hacia la gestión de sistemas socioecológicos complejos.

De la amenaza externa a la vulnerabilidad sistémica: cuatro olas de evolución

La literatura especializada identifica cuatro momentos teóricos que han moldeado la comprensión actual del fenómeno. La primera ola (décadas de 1970 y 1980) surgió como una crítica académica a la visión westfaliana y militarista predominante durante la Guerra Fría. Autores pioneros como Mathews (1989) y Ullman (1983) argumentaron que el empeño exclusivo con las amenazas militares dejaba a los Estados expuestos a peligros no tradicionales, como la degradación ecológica, capaces de erosionar la calidad de vida y restringir la autonomía política con igual devastación que una agresión bélica.

La segunda ola (década de 1990) estuvo dominada por la Escuela de Copenhague. Buzan et ál. (1998) introdujeron la teoría de la “securitización” como un acto del habla (speech act). Bajo este enfoque, el cambio climático no constituye una amenaza objetiva propiamente, sino que se transforma en esta cuando un actor con autoridad lo etiqueta exitosamente como un peligro existencial, justificando de esta forma la utilización de medidas extraordinarias más allá de la política tradicional.

La tercera ola (finales de los 90 y 2000) desplazó el enfoque hacia la seguridad humana, fundamentada por el Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD (1994). Esta nueva visión reorientó el análisis desde la supervivencia del Estado hacia la vulnerabilidad de las comunidades, introduciendo conceptos

críticos como la resiliencia. En ese momento, la preocupación central dejó de ser cómo el clima afecta la soberanía, para indagar cómo la degradación ambiental exacerba la inseguridad alimentaria y económica de las poblaciones marginadas.

Finalmente, la cuarta ola (después de 2007) consolidó el paradigma actual del multiplicador de amenazas, desarrollado por instituciones como CNA Corporation (2007) y académicos como Cuartas et ál. (2025), Dodson et ál. (2020) y Goodman (2024), evitando el determinismo ambiental lineal. En su lugar, se sugiere que el cambio climático interactúa con fallas preexistentes como la pobreza, la fragilidad institucional y las tensiones étnicas, para acelerar la inestabilidad y el conflicto, convirtiéndose en el lenguaje operativo de las doctrinas de defensa modernas.

Tensiones estructurales y el acto del habla frente a la tecnocracia del riesgo

A pesar del consenso sobre la seguridad climática como posible multiplicador de amenazas, se genera una fractura teórica que explica las limitaciones de la gobernanza global. Esta disonancia puede entenderse a través del contraste entre la Escuela de Copenhague, centrada en el acto del habla, y una nueva visión, la de la Escuela de París, que se enfoca en la tecnocracia del riesgo, ya que sugiere que la seguridad contemporánea ha sufrido un proceso de tecnocratización y que su lógica operativa ha cambiado de la defensa a la gestión del riesgo (Aradau y Van Munster, 2007, Beck, 2002).

La rigidez de la gobernanza global, representada por el Consejo de Seguridad de la ONU, pone de manifiesto las limitaciones de la lógica de la Escuela de Copenhague. Los intentos de las potencias occidentales de declarar el clima como una amenaza a la paz y la estabilidad constituyen intentos de acto del habla diseñados para situar la seguridad climática en la alta política y fomentar medidas de excepción. Sin embargo, esta securitización ha sido desafiada por actores del sur global y potencias emergentes, quienes advierten que tal visión podría legitimar intervenciones externas y afectar la soberanía nacional.

En contraste, la respuesta en la práctica se fundamenta a través de la Escuela de París (Bigo, 2002, Delkáder Palacios, 2020), ya que comprende la seguridad como un proceso continuo de gestión burocrática y tecnocrática del riesgo. Mientras el Consejo de Seguridad debate si el clima es una amenaza existencial, los burócratas y militares lo gestionan como un riesgo técnico, integrándolo en sus doctrinas y procedimientos. La tensión entre la securitización política y la securitización tecnocrática crea un vacío de gobernanza, configurando un sistema donde la significancia retórica es importante, pero la capacidad política para la toma de decisiones transformadoras permanece estática.

La ecología política de la seguridad

Para el análisis de casos en el sur global, como Colombia, las perspectivas de Copenhague y París resultan insuficientes si

no se complementan a la luz de la ecología política. Este enfoque crítico cuestiona la supuesta neutralidad de la gestión ambiental y postula que la seguridad climática no es solo una respuesta defensiva ante la naturaleza, sino una forma de gobernar el territorio y sus recursos (Dalby, 2009, Peluso y Watts, 2001).

Desde esta óptica, se argumenta que en contextos de soberanía disputada, la implementación de políticas de conservación puede generar paradojas de seguridad. La ecología política permite visibilizar cómo los vacíos dejados por una institucionalidad débil no permanecen vacíos, sino que son llenados por órdenes alternativos, a menudo criminales, que instrumentalizan al medioambiente como capital político y económico. De esta forma, la seguridad climática deja de ser un problema técnico para convertirse en una disputa por el poder y control territorial.

Metodología: triangulación multinivel y jurimetría discursiva

Para abordar la complejidad del nexo entre cambio climático y seguridad internacional, esta investigación adopta un diseño cualitativo, descriptivo-analítico, fundamentado en el método de estudio de caso y la triangulación de fuentes. La estrategia metodológica se diseñó para explorar no solo las correlaciones observables entre variables climáticas y conflictividad, sino también las arquitecturas discursivas y normativas que sustentan las políticas de seguridad.

El análisis se distancia del determinismo

ambiental, que postula una relación lineal automática entre escasez de recursos y violencia, para adoptar el enfoque de la ecología política y los estudios sociojurídicos. Esto permite examinar cómo las estructuras de poder, las instituciones y las desigualdades económicas interactúan en la relación entre el cambio ambiental y la seguridad humana (Gelvez y Bauer, 2025). Bajo esta perspectiva, se asume que el cambio climático no es una incidencia externa neutral, sino un proceso político que interactúa con vulnerabilidades preexistentes y decisiones deliberadas de gobernanza.

Si bien los resultados son específicos del contexto colombiano, la configuración de la “gobernanza criminal” en zonas de alta biodiversidad ofrece un marco analítico reproducible para otros contextos de la cuenca amazónica y del África subsahariana donde convergen recursos estratégicos y debilidad estatal.

Instrumentos, criterios de selección y sistematización

Fase 1: análisis macro (jurimetría comparada de bloques)

Para el nivel internacional, se aplicó un muestreo intencional (purposive sampling) que seleccionó 20 documentos doctrinales y diplomáticos de alto nivel representativos de las potencias con poder de veto y los principales bloques regionales. Los criterios de inclusión respondieron a cuatro principios metodológicos:

Criterio 1. Relevancia institucional: se priorizaron documentos emanados

de organismos con capacidad decisoria en seguridad internacional (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas [CSNU], Organización del Tratado del Atlántico Norte, Unión Europea, Unión Africana) o con representatividad geopolítica (G77+China, bloques regionales formalizados).

Criterio 2. Actualidad temporal: se estableció una ventana de análisis de 2007-2025 para capturar la evolución del debate. El año 2007 marca el primer debate abierto del CSNU sobre clima (17 de abril de 2007, S/PV.5663), constituyendo la línea base temporal. Se incluyeron documentos hasta diciembre de 2025 para reflejar posiciones actualizadas. Esta ventana de 18 años permite identificar tanto la persistencia de patrones discursivos como posibles inflexiones en las narrativas de seguridad. Criterio 3. Representatividad geopolítica: la muestra debía garantizar la presencia equilibrada de ambos bloques identificados en la literatura: los proponentes de la securitización (norte global) y los defensores de la soberanía desarrollista (sur global, BRICS). Se estableció una proporción aproximada de 9:7 para reflejar el mayor volumen doctrinal producido por el bloque occidental sin sesgar cuantitativamente el análisis.

Criterio 4. Accesibilidad y verificabilidad: solo se incluyeron documentos de acceso público en repositorios oficiales y portales institucionales para garantizar la reproducibilidad del estudio. La muestra final se estructuró en Atlas.ti mediante una clasificación dicotómica: Grupo A: “bloque securitizador” (nº=º9): EE.UU. National Defense Strategy (2026) y Climate

Risk Analysis (2022), NATO Strategic Concept (2022), EU Strategic Compass (2022), doctrinas nacionales: Alemania (2023), Francia (2022), Reino Unido (2023), Resoluciones del CSNU con mandatos climáticos: Res. 2349 (Chad, 2017), Res. 2640 (Malí, 2022) y Panel de Alto Nivel sobre Clima del Secretario General de la ONU (2024).

Grupo B: “bloque soberanista” (nº=º7): Declaración de La Habana del G77+China sobre cambio climático y desarrollo (2023), Posición Común Africana sobre Clima, Paz y Seguridad - Unión Africana (2020, actualización 2024), Declaración de Belém de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (2023) y Declaraciones oficiales ante el CSNU: India (2021), China (2021, 2023), Rusia (2023). Grupo C: “contexto histórico” (nº=º4): actas de debates del CSNU: abril 2007 (S/PV.5663), julio 2011 (S/PV.6587), febrero 2021 (S/PV.8648), septiembre 2023 (S/2023/686).

El procesamiento se realizó mediante minería de texto (Text Mining Query) con operadores booleanos bilingües (inglés/español) para capturar variantes terminológicas. Se aplicaron dos familias de códigos deductivos derivados del marco teórico: Código “paradigma: amenaza”. Términos rastreados: War OR Guerra OR Security OR Seguridad OR Threat OR Amenaza OR Defence OR Defensa OR Military OR Militar OR Risk OR Riesgo OR Vulnerability OR Vulnerabilidad (n total de co-ocurrenciasº=º847). Código “paradigma: desarrollo”. Términos rastreados: Development OR Desarrollo OR Justice OR Justicia OR Sovereignty OR Soberanía OR

Poverty OR Pobreza OR Equity OR Equidad OR Responsibility OR Responsabilidad (n total de co-ocurrencias^o=^o612).

Finalmente, se generó un diagrama Sankey de co-ocurrencia código-documento para visualizar los flujos discursivos dominantes. La elección del diagrama Sankey responde a su capacidad para representar flujos en sistemas complejos: el ancho de las bandas (aristas) es proporcional a la frecuencia de co-ocurrencia entre el actor (nodo de origen) y el paradigma normativo (nodo de destino). Esto permite identificar no solo qué dicen los bloques, sino el peso estratégico que otorgan a cada narrativa, revelando asimetrías que un conteo simple de palabras no capturaría.

Fase 2: análisis micro (jurimetría del discurso presidencial)

Para el caso colombiano, se construyó un corpus exhaustivo de las intervenciones oficiales del presidente Gustavo Petro entre el 7 de agosto de 2022 (toma de posesión) y el 31 de diciembre de 2025 (n^o=^o785). Los criterios de inclusión fueron:

Criterio 1. Carácter oficial: se incluyeron únicamente discursos pronunciados en calidad institucional (no expresiones en redes sociales personales): alocuciones presidenciales, intervenciones en foros multilaterales (Asamblea General de la ONU, COP), consejos de seguridad, posesiones de ministros y declaraciones oficiales desde la Casa de Nariño.

Criterio 2. Disponibilidad verificable: solo se codificaron discursos publicados en el sitio web oficial de la Presidencia de la República (www.presidencia.gov.co) o en

transcripciones taquigráficas oficiales del Congreso, garantizando la autenticidad del corpus (n total de discursos^o=^o785). Criterio 3. Relevancia temática: Se excluyeron intervenciones protocolarias sin contenido sustantivo de política pública (saludos diplomáticos, condolencias), concentrándose en discursos programáticos superiores a 500 palabras.

El procesamiento analítico se realizó mediante Atlas.ti (versión 25), aplicando un protocolo de codificación deductiva orientado a medir la “disonancia normativa”. Se configuraron dos familias de códigos excluyentes: Código A “Mandato Constitucional”: rastreó la frecuencia de términos vinculados al uso legítimo de la fuerza y el imperio de la ley. Cadena de búsqueda: Constitución OR Ley OR “Fuerza Pública” OR Policía OR Ejército OR “Control Territorial” OR Soberanía OR “Código Penal” OR Seguridad OR Defensa OR “Orden Público” OR Inteligencia OR Armada OR “Fuerza Aérea” OR “Fuerza Aeroespacial” OR “Fuerzas Militares” OR “Ministerio de Defensa” OR Fiscalía (n^o=^o907 segmentos codificados).

Código B “Retórica Política”: rastreó la agenda discursiva del gobierno. Cadena de búsqueda: vida OR “Potencia mundial de la vida” OR “Cambio climático” OR “Crisis climática” OR “Justicia Social” OR “Madre Tierra” OR Descarbonización OR “Paz Total” OR “Justicia Ambiental” OR Agua OR “Combustibles fósiles” OR “Energía limpia” OR “Transición energética” (n^o=^o897 segmentos codificados).

El análisis de co-ocurrencia identificó 74 segmentos de texto donde ambos códigos

aparecían simultáneamente o en proximidad (distancia máxima de 3 párrafos). El coeficiente-c se calculó mediante la fórmula estándar: $c^o = \frac{n^o}{(n^o + n^o - n^o)}$, donde $n^o = 74$ intersecciones, $n^o = 907$, $n^o = 897$. El resultado ($c^o = 0.04$) indica que solo el 4% del discurso logra integrar ambas dimensiones, evidenciando una desconexión semántica del 96%.

Validación de consistencia: para verificar la estabilidad de los hallazgos, un segundo codificador independiente revisó una submuestra aleatoria del 15% del corpus ($n^o = 43$ discursos) aplicando el mismo protocolo. El coeficiente Kappa de Cohen resultó en $\kappa = 0.89$, confirmando una concordancia “casi perfecta” según la escala de Landis y Koch (1977), lo que valida la confiabilidad del análisis.

Resultados: análisis multinivel de las disonancias. El nivel macro: limitaciones del Consejo de Seguridad

El sistema de las Naciones Unidas, concebido teóricamente como el garante de la estabilidad global, enfrenta una crisis de relevancia funcional ante el desafío climático. Si bien los informes técnicos, incluidos los del IPCC, han consolidado un consenso científico sobre la capacidad disruptiva del calentamiento global, dicho consenso no ha logrado traducirse en una arquitectura de seguridad colectiva vinculante. El análisis del nivel macro evidencia que la parálisis del CSNU no responde únicamente a coyunturas de rivalidad entre potencias, sino a una profunda disputa epistemológica sobre los

límites de la soberanía estatal y la definición misma de “amenaza a la paz” bajo la Carta de San Francisco.

El diagrama de Sankey (figura 1) evidencia una polarización nítida. El Grupo A proyecta una banda de gran grosor hacia el nodo de Amenaza, indicando una hegemonía casi absoluta de este encuadre en su doctrina. Inversamente, el Grupo B canaliza su flujo discursivo hacia el desarrollo, dejando apenas una línea marginal hacia la seguridad. La ausencia de flujos compartidos demuestra visualmente la inexistencia de un lenguaje común.

Figura 1

Diagrama Sankey de polarización discursiva entre el bloque securitizador (A) y el bloque soberanista (B).



Fuente: elaboración propia a partir de Atlas.ti.

El análisis computacional de co-ocurrencia aplicado a la muestra documental ($n^o = 20$) revela una disonancia cognitiva estructural entre los bloques geopolíticos. Como se evidencia en la figura 1, existe una polarización nítida en los encuadres normativos. El bloque securitizador (Grupo A), encabezado por la nueva doctrina de defensa de los EE.ºUU. (US Department of War, 2026), la OTAN y la Unión Europea presentan una correlación semántica predominante con el código Paradigma: Amenaza. Este bloque encuadra sistemáticamente el cambio climático

mediante un léxico militar y defensivo (“guerra”, “multiplicador de amenazas”, “seguridad nacional”), desplazando la causalidad ambiental hacia la gestión de consecuencias de seguridad.

En contraste, el bloque soberanista (Grupo B), que integra las posturas de los BRICS, el G77 y la Unión Africana, rechaza este marco de seguridad. El flujo discursivo de este grupo se dirige masivamente hacia el código paradigma: desarrollo, resignificando la crisis no como un riesgo militar, sino como una injusticia económica que exige reparación bajo los principios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (“justicia climática”, “responsabilidades comunes, pero diferenciadas”). La visualización confirma que la parálisis del CSNU no es coyuntural, sino producto de dos posiciones normativas divergentes que compiten por la hegemonía jurídica internacional. Desde la introducción del debate en 2007, el CSNU se ha fracturado en dos bloques antagónicos cuyas visiones sobre la gobernanza climática resultan, hasta el momento, irreconciliables. Esta división refleja una tensión estructural entre quienes abogan por una expansión del mandato de seguridad y quienes defienden una interpretación restringida de la carta.

Por una parte, el bloque occidental (liderado por Estados Unidos, Reino Unido y Francia), en alianza con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), promueve la securitización del clima. Bajo esta óptica, el cambio climático se interpreta como un riesgo existencial que desborda las capacidades nacionales y, por ende, activa la responsabilidad del consejo para prevenir

conflictos. La estrategia discursiva de este grupo busca tipificar la crisis ambiental bajo el artículo 39, lo que habilitaría el uso de instrumentos coercitivos y misiones de paz para gestionar desastres y estabilizar regiones vulnerables.

En la orilla opuesta, un bloque de resistencia encabezado por Rusia y China (con poder de veto), y frecuentemente respaldado por potencias emergentes del G77 como India y Brasil, articula una defensa de la soberanía desarrollista. Su argumento central postula que el CSNU carece de competencia técnica y legitimidad democrática para legislar sobre el clima. Desde esta perspectiva crítica del sur global, trasladar la gobernanza climática de la Asamblea General, donde rige el principio de “un país, un voto”, al CSNU, dominado por el veto, constituye una maniobra para evadir las responsabilidades históricas de emisión y transformar un problema de justicia económica en un asunto de policía global. Se busca evitar que la etiqueta de “seguridad climática” legitime nuevas formas de intervencionismo en los asuntos internos de los países en desarrollo bajo pretextos ecológicos.

Ante la imposibilidad aritmética y política de aprobar una resolución temática general, los promotores de la agenda climática han optado por una estrategia de territorialización. En lugar de declarar el clima como una amenaza global, se han insertado cláusulas climáticas en los mandatos de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMP) situadas en geografías específicas donde el vínculo clima-conflicto resulta innegable.

Este enfoque casuístico ha permitido

avances normativos en contextos de alta fragilidad estatal. Las resoluciones relativas a la Cuenca del Lago Chad (Res. 2349), Somalia (UNSOM) y Sudán del Sur (UNMISS) han instruido explícitamente a las misiones para que analicen y gestionen los efectos adversos del clima sobre la estabilidad. Sin embargo, esta táctica genera una gobernanza fragmentada y reactiva, ya que la seguridad climática solo se activa donde el Estado ya ha colapsado o se encuentra en crisis abierta, dejando desprotegidos a territorios vulnerables que aún no figuran en la agenda de crisis del CSNU. Además, al depender de la renovación periódica de mandatos, estas disposiciones carecen de continuidad estratégica y suelen quedar relegadas a un plano declarativo sin presupuesto operativo robusto.

Frente al bloqueo político en el consejo, la burocracia de la ONU ha recurrido al desarrollo institucional para generar capacidad de respuesta técnica. La creación en 2018 del Mecanismo de Seguridad Climática (MSC) representa un intento de despolitizar la seguridad climática mediante la tecnocracia.

El MSC opera bajo la lógica de la gestión del riesgo, produciendo análisis integrados y desplegando asesores especializados en el terreno para traducir la ciencia climática en alertas de seguridad preventiva. No obstante, su eficacia se ve estructuralmente limitada por su naturaleza voluntaria. Al no emanar de un mandato vinculante del capítulo VII, el MSC carece de autoridad para obligar a la acción estatal o para movilizar recursos regulares del sistema de Naciones Unidas. Su dependencia financiera de donantes

específicos del norte global, principalmente Alemania y países escandinavos, y sus limitadas capacidades de incidencia política circunscriben su labor a la esfera del diagnóstico analítico, acentuando una brecha crítica entre la alerta y la acción tempranas.

En síntesis, el nivel macro revela una arquitectura internacional disfuncional, debido a que el sistema reconoce la amenaza en su retórica, pero las disputas geopolíticas y las estructuras institucionales impiden la conformación de un régimen de seguridad climática coherente, transfiriendo la carga de la adaptación a los niveles regionales y locales.

La parálisis del CSNU no constituye un fenómeno aislado en el sistema internacional, sino que genera efectos en cascada hacia los niveles inferiores de gobernanza. La imposibilidad de consensuar un marco vinculante global produce tres consecuencias estructurales para los Estados del sur global. Primero, la ausencia de doctrina unificada del CSNU impulsa a las organizaciones regionales a desarrollar arquitecturas de seguridad climática divergentes y, frecuentemente, incompatibles entre sí, fragmentando el sistema de gobernanza. Segundo, esta fragmentación regional traslada la carga de la adaptación hacia los Estados nacionales individuales, quienes deben diseñar políticas sin respaldo financiero internacional predecible ni lineamientos operativos claros.

Tercero, esta transferencia descendente de responsabilidades ocurre en contextos donde la capacidad estatal se encuentra estructuralmente debilitada por conflictos armados prolongados, facilitando la emergencia de gobernanzas alternativas

(Duque Daza, 2020). Es precisamente en esta intersección entre la retórica global, la fragmentación regional y la debilidad estatal donde se materializa la disonancia operativa que el presente estudio documenta empíricamente.

El nivel meso: geopolítica de la adaptación (UE, África y OEA)

Mientras el sistema universal de las Naciones Unidas experimenta un estancamiento derivado de las disputas sobre la soberanía, las organizaciones regionales han avanzado en la configuración de sus propias arquitecturas de seguridad climática. Este nivel intermedio de análisis pone de relieve una heterogeneidad operativa relevante; lejos de avanzar hacia un régimen global unificado, el sistema internacional tiende a configurarse como un mosaico de gobernanza, en el que las normas globales se reinterpretan, o son directamente contestadas, según las vulnerabilidades territoriales, las capacidades estatales y las culturas estratégicas propias de cada bloque. El contraste entre estas arquitecturas regionales evidencia que la seguridad climática no es un concepto monolítico, sino una arena de disputa geopolítica.

La Unión Europea (UE) representa el modelo más sofisticado de integración de la variable climática en la doctrina de política exterior y defensa, operando bajo una lógica de seguridad preventiva. A diferencia de otros bloques que tratan el clima como un asunto técnico-ambiental, Bruselas lo ha reconceptualizado como un multiplicador de amenazas híbridas que pone en riesgo directo

la estabilidad de su vecindario estratégico, particularmente en el Sahel, el Cuerno de África y Oriente Medio.

El Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) ha institucionalizado esta visión en la Brújula Estratégica (2022), documento rector que mandata la incorporación del riesgo climático en todas las misiones de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD). Sin embargo, el análisis crítico sugiere que esta postura trasciende la simple adaptación defensiva para configurarse como una estrategia de Defensa Verde (*Green Defence*) con fines geopolíticos. La UE identifica que la degradación ambiental en su periferia impulsa la migración irregular y el terrorismo; en consecuencia, su respuesta se orienta a contener estas amenazas en el origen.

Esta dinámica ha derivado en lo que la literatura crítica denomina securitización normativa, ya que la UE utiliza su poder de mercado y de cooperación (a través del Pacto Verde Europeo y el instrumento *Global Gateway*) para exportar sus estándares de estabilidad. La ayuda al desarrollo y la cooperación militar europea están cada vez más condicionadas a la capacidad de los Estados socios para gestionar riesgos climáticos bajo parámetros europeos. Desde la perspectiva del sur global, esto se interpreta a menudo como una externalización de las fronteras de seguridad de Europa, transfiriendo la responsabilidad de la contención de riesgos a los países en desarrollo bajo la etiqueta de la cooperación climática.

En una antípoda conceptual se sitúa la Unión Africana (UA). Siendo el continente con la menor contribución histórica a las

emisiones de gases de efecto invernadero (menos del 7^o%); (Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC), 2023b, p. 10), pero enfrentando las vulnerabilidades más agudas, la UA rechaza la narrativa occidental que prioriza la mitigación futura. En su lugar, ha desarrollado una doctrina de pragmatismo de supervivencia que vincula indisolublemente la seguridad climática con la justicia histórica y el derecho al desarrollo.

La innovación institucional africana desafía la parálisis de la ONU mediante la operacionalización de mecanismos endógenos. El Consejo de Paz y Seguridad de la UA ha adoptado la Posición Común Africana sobre Clima, Paz y Seguridad, la cual se aleja de la securitización tradicional para enfocarse en la prevención comunitaria. Un ejemplo tangible de esta soberanía epistémica es el desarrollo de la Evaluación de Riesgos de Seguridad Climática en África (ACRA). A diferencia de los modelos predictivos occidentales centrados en la seguridad estatal, el ACRA integra datos meteorológicos con inteligencia humana local para anticipar tensiones microsociales, como los cambios en las rutas de trashumancia pastoral antes de que la escasez hídrica derive en violencia intercomunitaria.

Este enfoque demuestra una resiliencia institucional notable debido a que, ante la ausencia de los recursos financieros masivos prometidos por el norte global, la UA ha privilegiado una inteligencia climática de bajo costo y alto impacto social. No obstante, el bloque mantiene una posición política firme en los foros globales, argumentando que la paz climática es inalcanzable sin un flujo predecible de fondos para pérdidas y daños,

reposicionando el debate de seguridad en el terreno de la deuda ecológica.

En el hemisferio occidental, contexto directo del caso colombiano, la Organización de los Estados Americanos (OEA) presenta una arquitectura marcada por una profunda disonancia operativa. Históricamente, la región fue pionera en ampliar el concepto de seguridad a través de la Declaración sobre Seguridad en las Américas (2003), que introdujo el paradigma de la seguridad multidimensional para abarcar amenazas no tradicionales como los desastres naturales y la degradación ambiental.

Sin embargo, la región se encuentra fracturada por la asimetría de las amenazas y la debilidad de los mecanismos de ejecución. Mientras los PEID del Caribe enfrentan una amenaza existencial absoluta que desafía su viabilidad estatal e integridad territorial, los países continentales, como Colombia, navegan una intersección compleja entre el extractivismo, el crimen organizado y la conservación.

La característica distintiva del sistema interamericano es su fuerte enfoque jurídico-garantista. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha emitido resoluciones de vanguardia, como la Resolución 3/2021, que establecen obligaciones estatales claras para proteger a las personas desplazadas por factores climáticos. No obstante, existe una brecha crítica entre la jurisprudencia y la realidad en el territorio: la OEA carece de los instrumentos financieros y la capacidad coercitiva, comparables a los de la UE, para implementar estas protecciones. Esto deja la seguridad climática a merced de la

capacidad fiscal y la voluntad política de cada Estado miembro, creando un escenario donde la retórica de derechos humanos coexiste con la desprotección fáctica de las comunidades vulnerables, preludio de la crisis de gobernanza que se analiza en el caso colombiano.

El contraste entre las arquitecturas regionales evidencia una paradoja crítica para Colombia. Mientras la Unión Europea dispone de recursos financieros sustanciales y capacidad militar para implementar su estrategia de contención preventiva en África, y la Unión Africana ha desarrollado sistemas endógenos de alerta temprana adaptados a sus realidades territoriales, el sistema interamericano presenta una brecha profunda entre la sofisticación jurídica (Declaración sobre Seguridad Multidimensional, resoluciones de la CIDH) y la ausencia de mecanismos coercitivos y presupuestarios para su implementación.

Esta debilidad del marco hemisférico deja a Colombia en una posición de vulnerabilidad estructural, ya que el país carece tanto del respaldo financiero que la UE provee a sus socios africanos, como de la tradición de cooperación sur-sur en inteligencia climática que ha desarrollado la UA. Consecuentemente, Colombia enfrenta el desafío de operacionalizar un paradigma de seguridad climática sin el soporte institucional regional que poseen otras geografías vulnerables. Esta limitación institucional configura el contexto inmediato en el cual se despliega la política de “Paz Total”, cuyas contradicciones internas el análisis micro analiza.

El nivel micro: la disonancia operativa en el caso Colombia

Colombia constituye el escenario crítico donde las disonancias globales se proyectan en el territorio. Bajo la administración del presidente Gustavo Petro Urrego (2022-2026), el país ha intentado transitar hacia un paradigma de “Seguridad Humana” y “Potencia Mundial de la Vida”. Sin embargo, el análisis empírico sugiere que esta transición ha generado un vacío de juridicidad debido a que la nueva agenda ambiental carece del anclaje constitucional necesario para hacerse operativa en el terreno.

Para trascender el análisis de opinión y aportar evidencia empírica sobre esta desconexión, se realizó un análisis de contenido asistido por un *software* (Atlas.ti v.25) sobre el *corpus* completo de intervenciones presidenciales (agosto 2022-diciembre 2025). Se estructuraron dos familias de códigos deductivos para contrastar el “deber ser” constitucional frente a la “narrativa política”:

Código mandato (seguridad y constitución): agrupó 18 términos vinculantes, que incluyen *constitución, ley, fuerza pública, policía, ejército, control territorial, soberanía, código penal, seguridad y defensa, orden público, inteligencia, armada, fuerza aérea, fuerza aeroespacial, fuerzas militares, fuerzas armadas, Ministerio de Defensa y fiscalía*.

Código retórica (vida y clima): agrupó los ejes de la nueva política, como *vida, potencia mundial de la vida, cambio climático, crisis climática, justicia social, Madre Tierra, descarbonización, paz total, justicia ambiental*,

agua, combustibles fósiles, petróleo, carbón, gas, energía limpia, energías renovables, y transición energética.

Los resultados (figura 2) revelan una fractura estructural en la arquitectura del discurso de Estado. Mientras que la frecuencia de mención de ambos códigos es estadísticamente robusta y equilibrada (907 citas para el mandato de seguridad frente a 897 para la retórica climática), el cruce entre ambas esferas es marginal. El análisis de coocurrencia arroja apenas 74 intersecciones semánticas, resultando en un coeficiente-c de 0.04. Este dato constituye la prueba fehaciente de la disonancia sociojurídica: en el 96% de los casos, cuando el jefe de Estado invoca la protección de la “vida” o del “agua”, lo hace desvinculado de la fuerza pública y del imperio de la ley.

Figura 2

Diagrama de flujo semántico (Sankey) que evidencia la desconexión operativa entre la retórica ambiental y el mandato constitucional de seguridad (coeficiente $c^o=^o0.04$).



Fuente: elaboración propia a partir de Atlas.ti.

La figura 2 ilustra la paradoja de la política de “Paz Total”. Ambos nodos presentan un alto volumen de producción discursiva (seguridad: 907 citas; retórica climática: 897 citas). Sin embargo, la línea que conecta ambos bloques es visualmente imperceptible, representando una falla de integración sistémica: los dos discursos existen en abundancia, pero corren en

paralelo sin tocarse. Esta delgadez extrema del flujo valida visualmente el coeficiente de 0.04, confirmando que la seguridad climática en Colombia se basa en conceptos desarticulados y no en una política de Estado integrada.

Esta desconexión semántica tiene efectos jurídicos profundos. Al no vincular discursivamente la defensa del ecosistema con el artículo 217 de la Constitución (la misión de las Fuerzas Militares), el Ejecutivo ha despojado a la seguridad climática de su fuerza vinculante, reduciéndola a una aspiración ética sin mecanismos de cumplimiento.

La disonancia identificada jurimétricamente en el discurso presidencial se materializa en los territorios como una crisis de soberanía. La retórica de la paz con la naturaleza, al no venir acompañada de una directriz clara para el uso legítimo de la fuerza y el imperio de la ley, ha generado zonas de indeterminación estatal (Serje, 2005) o zonas marrones (O’Donnell, 1993) donde el Estado de derecho es ineficaz o nulo. Estos espacios no permanecen desocupados; son ocupados progresivamente por formas de gobernanza criminal que asumen, de facto, funciones que corresponden constitucionalmente al Estado.

Esta sustitución de la autoridad legítima se evidencia en la instrumentalización política de la deforestación y la imposición de regímenes tributarios ilegales. La volatilidad en las tasas de deforestación durante el periodo analizado (2022-2025) demuestra que la protección del patrimonio ecológico no obedece al cumplimiento de la Ley 1931 de 2018 (Ley de Cambio Climático), sino a la voluntad de los actores armados. Si bien en

2023 se reportó una disminución en la pérdida de bosque, la evidencia territorial sugiere que este fenómeno no fue producto de un control estatal efectivo, sino del cumplimiento de órdenes emitidas por el Estado Mayor Central (EMC) como gesto de buena voluntad en la mesa de diálogos.

La fragilidad de esta paz ambiental quedó expuesta tras la fractura del cese al fuego en 2024. El repunte de la deforestación, estimado en un aumento superior al 35% en el arco amazónico colombiano (Defensoría del Pueblo, 2025b), confirma que el medioambiente ha sido reducido a un objetivo en medio del conflicto armado. Al retirar el componente coercitivo de la ecuación de seguridad, como evidenció el análisis de Atlas.ti, el Estado perdió la capacidad de garantizar la vigencia de la norma ambiental, dejando la selva a merced de los GANE, quienes reactivaron la tala como mecanismo de presión política y financiación.

Este fenómeno no debe entenderse simplemente como ausencia estatal, sino como una reconfiguración de la autoridad. Siguiendo a Lessing (2021) y Arias (2018), lo que se observa en la Amazonía colombiana es un esquema de “gobernanza criminal” donde los GANE no buscan derrocar al Estado, sino establecer una simbiosis parasitaria (Ceron-Rincon y Sierra-Zamora, 2025, Niño et ál., 2023). Al ejercer funciones regulatorias sobre el medioambiente (cobro de impuestos, permisos de tala), los GANE construyen una legitimidad criminal que compite directamente con la soberanía constitucional, aprovechando el vacío dejado por una política de seguridad que ha replegado su capacidad

coercitiva.

Otro indicador de las limitaciones del Estado de derecho en las zonas de reserva es la normalización de la extorsión ambiental. Ante la ausencia de las autoridades, los GANE han establecido sistemas de tributación criminal que gravan tanto la destrucción como la conservación del ecosistema. Algunos reportes sobre el terreno indican que en departamentos como Guaviare, Caquetá y Putumayo las GANE continúan la violación de los derechos humanos, cobrando impuestos sobre la movilidad fluvial y terrestre y regulando el acceso a fuentes hídricas y al establecer lineamientos para el cultivo o la ganadería (Dávila-Sáenz et ál., 2024, pp. 47-73, Defensoría del Pueblo, 2025a, Ministerio de Justicia y del Derecho, 2025, Unidad para la Atención y Recuperación Integral a las Víctimas, 2023). Esta dinámica constituye una doble violación constitucional: por un lado, vulnera el monopolio tributario del Estado y, por otro, financia el aparato de guerra contra la propia sociedad civil.

En conclusión, la brecha entre la retórica presidencial de “Potencia de la Vida” y la realidad territorial confirma la hipótesis de la investigación, ya que, sin un anclaje en los instrumentos de seguridad y justicia, la política climática se convierte en un discurso inoperante que, paradójicamente, facilita la consolidación de órdenes autoritarios locales.

Discusión: arquitectura de la disonancia y sus implicaciones teóricas

La triangulación multinivel ejecutada permite trascender la descripción de síntomas

para diagnosticar las causas estructurales que condicionan el funcionamiento de la gobernanza climática. La evidencia empírica recopilada revela que el fracaso no radica en la ausencia de conocimiento científico sobre los riesgos climáticos documentados por el IPCC, ni en la falta de voluntad retórica para abordarlos, sino en una disonancia sistémica entre tres dimensiones críticas: el marco normativo internacional, las capacidades institucionales regionales y la realidad operativa de los Estados.

La fractura geopolítica como causa primaria

El análisis jurimétrico del nivel macro evidencia que la comunidad internacional ha fallado en traducir el consenso científico sobre la amenaza climática en una arquitectura de gobernanza coherente. El diagrama Sankey (figura 1) no solamente visualiza una diferencia de énfasis discursivo entre bloques, sino que documenta una incompatibilidad epistemológica fundamental sobre qué constituye “seguridad” en el Antropoceno.

Esta fractura responde a dinámicas estructurales que trascienden las coyunturas diplomáticas. Siguiendo a Corry (2012), la securitización del clima en el norte global puede entenderse no como un acto neutral de reconocimiento de amenazas, sino como un ejercicio de poder que busca redefinir las prioridades de la agenda internacional. Al enmarcar el clima como “multiplicador de amenazas”, las potencias occidentales intentan legitimar la expansión del mandato de sus instituciones de seguridad (OTAN, CSNU) hacia áreas tradicionalmente

gestionadas por organismos de desarrollo (PNUMA, PNUD). Este manejo es percibido por el sur global como una estrategia para evadir compromisos financieros vinculantes bajo la CMNUCC, transformando la justicia climática en un asunto de policía global.

El bloqueo sistemático en el Consejo de Seguridad no refleja, por tanto, un desacuerdo sobre la gravedad de la crisis climática, sino una disputa sobre quién debe gestionarla, bajo qué marco normativo y con qué recursos. Como argumentan Oels (2012) y Bulkeley et ál. (2016), esta disputa es ontológica; mientras el Norte conceptualiza el clima como un riesgo gestionable mediante tecnología y defensa, el Sur lo entiende como una manifestación de la injusticia histórica del capitalismo extractivo que requiere reparación, no securitización.

Esta incompatibilidad genera efectos limitantes. La ausencia de doctrina vinculante del CSNU, demostrada por el análisis de frecuencia de la Resolución 2603, donde términos como “deforestación” registran $n^{\circ}=0$ menciones, refleja las dificultades del sistema internacional para construir consensos normativos en torno a esta dimensión. Mientras esta limitación persista, la seguridad climática permanecerá fragmentada en iniciativas regionales inconexas y políticas nacionales desfinanciadas.

La paradoja de la securitización desarmada: retórica sin instrumentos coercitivos

El caso colombiano ilustra una paradoja crítica que emerge cuando la

securitización discursiva no se acompaña de institucionalización operativa. Como se demostró empíricamente, la retórica ambiental y los mandatos constitucionales de seguridad presentan una desconexión extrema ($c^{\circ}=^{\circ}0.04$), tensión que condiciona su traducción en marcos de política pública.

La securitización exitosa (Buzan et ál., 1998) debería movilizar recursos extraordinarios y justificar medidas excepcionales. Sin embargo, el análisis empírico demuestra que el gobierno colombiano ha ejecutado un acto del habla inverso: ha declarado la protección de la vida y la naturaleza como prioridad existencial, pero simultáneamente ha desmovilizado los instrumentos coercitivos del Estado (reducción de presencia militar en zonas de reserva, suspensión de operaciones de erradicación forzada, negociaciones sin condiciones previas con GANE). Esta desconexión constituye una “securitización desarmada”: la elevación discursiva del medioambiente a la alta política sin la asignación correspondiente de capacidad estatal para su protección.

Esta paradoja genera consecuencias territoriales verificables. La volatilidad en las tasas de deforestación a lo largo de los años (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2025) confirma la hipótesis de Lessing (2021) sobre gobernanza criminal, ya que, en contextos de soberanía disputada, la protección de recursos estratégicos no puede depender exclusivamente de la voluntad política de actores armados ilegales. Cuando el Estado renuncia a su capacidad coercitiva sin haber construido previamente alternativas institucionales robustas (presencia de jueces,

fiscales, guardaparques con respaldo policial), el resultado no es la paz con la naturaleza, sino la privatización de facto de la soberanía ambiental.

Desde la perspectiva de la Escuela de París, este fenómeno evidencia la insuficiencia del enfoque de Copenhague. No basta con que un actor con autoridad etiquete exitosamente un problema como amenaza existencial; es necesario que exista una burocracia capaz de gestionar técnicamente el riesgo. El caso colombiano demuestra que, en ausencia de esta tecnocracia del riesgo, la securitización retórica no solo es inefectiva, sino contraproducente, toda vez que crea expectativas sociales que el Estado no puede cumplir, erosionando su legitimidad y facilitando la expansión de los GANE.

La instrumentalización ambiental como estrategia de gobernanza criminal

La evidencia territorial permite teorizar un fenómeno emergente en la literatura de conflictos: la transición de los GANE de economías extractivas simples (coca, minería ilegal) hacia formas más sofisticadas de gobernanza criminal ambiental. Los GANE en Colombia no se limitan a explotar ilegalmente recursos naturales; han desarrollado sistemas paraestatales de regulación ambiental que incluyen la emisión de permisos para deforestación controlada, el cobro de impuestos sobre proyectos de conservación y la imposición de treguas ecológicas como instrumento de negociación política.

Este fenómeno desafía las categorías

tradicionales de conflicto armado. Siguiendo la tipología de Kalyvas (2006) sobre control territorial, los GANE colombianos han evolucionado de una estrategia de insurgencia (desafío directo al Estado) hacia un modelo de gobernanza paralela o gobernanza criminal donde coexisten con instituciones estatales débiles sin buscar su derrocamiento. La innovación está en que esta coexistencia no se basa únicamente en el narcotráfico, sino en la captura de rentas ambientales emergentes: compensaciones por no deforestar, minería ilegal, ecoturismo y bioprospección.

Esta dinámica genera un dilema ético y operativo para la política de “Paz Total”. Si el Estado negocia con actores que ejercen control de facto sobre ecosistemas estratégicos, ¿está legitimando implícitamente su autoridad ambiental? Si suspende operaciones militares para facilitar diálogos, ¿no está cediendo la soberanía territorial que la Constitución le obliga a proteger? Estas tensiones no se resuelven con retórica de “justicia climática”; requieren decisiones explícitas sobre los límites de la negociabilidad de la soberanía.

La literatura comparada sobre transiciones de conflicto sugiere que la única vía sostenible es el fortalecimiento simultáneo de capacidades civiles y coercitivas. Los casos de Indonesia posterior a Aceh (McCarthy, 2002) y Perú después de Sendero Luminoso (Paredes, 2016) demuestran que la recuperación de zonas de alta biodiversidad solo se consolida cuando el Estado establece presencia integral: no solo guardaparques y ONG ambientalistas, sino también fiscalías especializadas, jueces rurales y fuerzas de seguridad con mandato claro de protección

ambiental bajo el Estado de derecho.

La brecha entre derecho internacional y derecho operativo

El análisis pone de relieve una desconexión significativa entre dos cuerpos normativos que, en términos teóricos, están llamados a complementarse: el derecho internacional ambiental (Acuerdo de París, Convenio sobre la Diversidad Biológica) y el marco jurídico que operativiza la seguridad ambiental (capítulo VII de la Carta de la ONU, doctrinas nacionales de defensa). Esta brecha responde a dinámicas de carácter estructural.

El régimen de París funciona bajo una lógica de soberanía voluntarista: cada Estado fija sus propias metas sin mecanismos coercitivos de cumplimiento. En contraste, el capítulo VII otorga al CSNU poder vinculante y capacidad de imponer sanciones. La incompatibilidad entre ambos regímenes explica por qué la securitización del clima ha fracasado, ya que, al intentar forzar el cumplimiento ambiental mediante el marco de seguridad colectiva, violaría el principio de soberanía que sustenta París.

Colombia encarna esta tensión. El país es simultáneamente: a) signatario del Acuerdo de Escazú (2018), que garantiza derechos ambientales; b) es parte del sistema interamericano de derechos humanos que protege territorios indígenas; y c) es un Estado con un conflicto armado interno donde la Constitución (art. 217) obliga a las Fuerzas Militares a defender la soberanía territorial. Cuando estos tres marcos normativos entran

en conflicto, por ejemplo, al determinar si el Ejército puede operar en resguardos indígenas para combatir deforestación ilegal, no existe protocolo de resolución.

El actual vacío jurisprudencial somete a los Estados a una parálisis operativa. La solicitud de opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia (CIJ), promovida por Vanuatu en 2023, podría sentar las bases de una responsabilidad estatal objetiva (Organización de las Naciones Unidas, 2023); sin embargo, hasta el momento, la seguridad climática reside en la tensión no resuelta entre el derecho ambiental aspiracional y las capacidades en seguridad y defensa.

Limitaciones de la aproximación jurimétrica

Si bien el análisis de co-ocurrencia proporciona evidencia cuantitativa robusta sobre la desconexión discursiva, es necesario reconocer sus limitaciones inherentes. El coeficiente-c captura proximidad semántica en el texto, pero no puede determinar causas subyacentes. Un coeficiente bajo podría reflejar: a) intencionalidad política deliberada de mantener agendas separadas para evitar militarización de la política ambiental; b) limitaciones estructurales del análisis automático para capturar relaciones semánticas indirectas o metafóricas; o c) características del género discursivo presidencial, donde los temas se abordan secuencialmente en eventos distintos.

Adicionalmente, el análisis se concentra en el discurso presidencial sin triangular con directivas operativas internas. Es posible que exista mayor integración en la cadena de

mando operativa de lo que el discurso público sugiere. Las investigaciones que se realicen en futuro deberían incorporar análisis de documentos desclasificados y entrevistas con tomadores de decisiones y mandos militares o policiales para validar si la desconexión discursiva se replica en la práctica militar.

Finalmente, el enfoque en Colombia, si bien justificado por su valor paradigmático, limita la generalización de hallazgos. Contextos con diferentes estructuras de conflicto (ej. insurgencias islamistas en el Sahel, carteles mexicanos) podrían presentar dinámicas distintas. Estudios comparativos multinacionales permitirían identificar si la securitización desarmada es un fenómeno colombiano específico o un patrón regional latinoamericano.

El periodo de análisis (2022-2025) coincide con una administración específica (Gustavo Petro Urrego) cuya ideología política progresista y priorización del discurso ambiental puede no representar continuidad institucional. Una limitación del estudio es la imposibilidad de determinar si la desconexión identificada es atribuible a debilidades estructurales del Estado colombiano que persistirán independientemente del gobierno, o a decisiones políticas contingentes de esta administración que podrían revertirse con un cambio de gobierno en 2026.

El análisis diacrónico, comparando esta administración con las políticas de los gobiernos de Juan Manuel Santos (2010-2018) e Iván Duque (2018-2022), podría esclarecer esta cuestión. Preliminarmente, la revisión de los planes nacionales de desarrollo sugiere que la retórica ambiental sin integración operativa con seguridad no es exclusiva del

gobierno Petro, sino una constante de la política colombiana post-Acuerdo de Paz de 2016, pero esta hipótesis requiere verificación sistemática.

Conclusiones

El análisis multinivel de la seguridad climática permite concluir que la crisis actual no es solo de emisiones, sino de gobernanza territorial y vigencia de la norma. Frente a la disonancia estructural, se puede identificar que a nivel global (ONU) y regional (OEA), persiste una brecha entre la arquitectura normativa de “derechos” y la capacidad operativa de “ejecución”. Mientras no se resuelva la disputa sobre la soberanía en el CSNU, la respuesta internacional seguirá fragmentada en mandatos débiles y asistencia humanitaria reactiva, insuficiente para contener la amenaza en el sur global.

La investigación aporta evidencia empírica inédita sobre la desconexión semántica y operativa en la política de “Paz Total”. Se concluye que es estratégicamente erróneo intentar proteger la biodiversidad desvinculándola de los instrumentos de seguridad y defensa nacional. La protección ambiental sin control territorial no es política pública; es aspiración retórica. Para superar la gobernanza criminal contra el medioambiente, el Estado colombiano debe cerrar la brecha sociojurídica identificada. Esto implica revincular doctrinal y operativamente la misión de las Fuerzas Militares (art. 217, C.P.) con la seguridad climática, recuperando la presencia estatal y la soberanía en todo el territorio nacional.

Es crucial aclarar que esta propuesta

no aboga por una remilitarización indiscriminada del territorio ni por la aplicación de una securitización tradicional. Por el contrario, se propone el fortalecimiento de la presencia integral del Estado, entendiendo que dicha presencia es inviable sin el respaldo de una capacidad legítima de la fuerza pública que garantice la seguridad física de los funcionarios y las comunidades frente a los GANE. Solo garantizando la seguridad física mediante el imperio de la ley será posible implementar la justicia ambiental y social que la retórica gubernamental promete.

En definitiva, la seguridad climática del siglo XXI en América Latina se definirá por la capacidad del Estado para recuperar la soberanía en sus “espacios vacíos”, evitando que la transición energética y la conservación se conviertan en nuevas rentas para las economías ilícitas.

Declaración de divulgación

Los autores declaran que no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con el artículo. Se empleó el modelo de lenguaje de la inteligencia artificial Claude 4.5 (Anthropic) como herramienta de asistencia editorial para las siguientes tareas específicas: a) verificación de la traducción del inglés al español de las primeras versiones del artículo, b) ajuste del contenido frente a los parámetros de la revista, c) identificación de redundancias textuales y sugerencias de condensación y d) verificación de normas APA (7ª edición). El diseño de la investigación, análisis jurimétrico, interpretación de resultados y todas las contribuciones teóricas son trabajo original de los autores. Todos los autores realizaron

una contribución significativa en el proceso de investigación, redacción, presentación y ajuste del manuscrito según los criterios de la Contributor Roles Taxonomy (CRediT).

Referencias

- Alda-Mejías, S. (2023). Neopatrimonialismo y gobernanza criminal en América Latina. *Revista Científica General José María Córdova*, 21(43), 667–684. <https://doi.org/10.21830/19006586.1177>
- Aradau, C., & Van Munster, R. (2007). Governing Terrorism Through Risk: Taking precautions, (un)Knowing the Future. *European Journal of International Relations*, 13(1), 89–115. <https://doi.org/10.1177/1354066107074290>
- Arias, E. D. (2018). Criminal organizations and the policymaking process. *Global Crime*, 19(3–4), 339–361. <https://doi.org/10.1080/17440572.2018.1471990>
- Beck, U. (2002). The Terrorist Threat: World Risk Society Revisited. *Theory, Culture & Society*, 19(4), 39–55. <https://doi.org/10.1177/0263276402019004003>
- Bigo, D. (2002). Security and Immigration: Toward a Critique of the Governmentality of Unease. *Alternatives: Global, Local, Political*, 27(1_suppl), 63–92. <https://doi.org/10.1177/03043754020270S105>
- Bulkeley, H., Paterson, M., & Stripple, J. (2016). *Towards a cultural politics of climate change: Devices, desires and dissent*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781316694473>
- Buzan, B., Wæver, O., & Wilde, J. de. (1998). *Security: A new framework for analysis*. Lynne Rienner Publishers. <https://doi.org/10.1515/9781685853808>
- Call, C. T., & Wyeth, V. (2008). *Building States to Build Peace*. Lynne Rienner Publishers. <https://doi.org/10.1515/9781685856670>
- Causevic, A. (2017). Facing an Unpredictable Threat: Is NATO Ideally Placed to Manage Climate Change as a Non-Traditional Threat Multiplier? *Connections: The Quarterly Journal*, 16(2), 59–80. <https://doi.org/10.11610/Connections.16.2.04>
- Ceron-Rincon, A., & Sierra-Zamora, P. A. (2025). Crimen organizado transnacional y paz. *Revista Científica General José María Córdova*, 23(52), 785–802. <https://doi.org/10.21830/19006586.1409>
- CNA Corporation. (2007). *National Security and the Threat of Climate Change*. CNA Corporation. <https://tinyurl.com/p6xmjddd>
- Corry, O. (2012). Securitisation and “Riskification”: Second-order Security and the Politics of Climate Change. *Millennium: Journal of International Studies*, 40(2), 235–258. <https://doi.org/10.1177/0305829811419444>
- Cuartas, J., Bhatia, A., Carter, D., Cluver, L., Coll, C., Donger, E., Draper, C. E., Gardner, F., Herbert, B., Kelly, O., Lachman, J., M’jid, N. M., & Seidel, F. (2025). Climate change is a threat multiplier for violence against children. *Child Abuse & Neglect*, 162, 106–430. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2023.106430>
- Dalby, S. (2009). *Security and Environmental Change*. Polity Press.
- Dávila-Sáenz, J., Durán-Guerrero, A. L., Madrigal-Pérez, M., Miranda-Aguirre, C., Muñoz-Álvarez, L. S., & Villamizar-Londoño, M. P. (2024). *Hacia una Política Criminal Ambiental en Colombia: Análisis desde la sociedad civil*. Fundación Ideas para la Paz. <https://tinyurl.com/yu93ztbz>
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2025a). *Informe de Seguimiento 036-2025. Alerta temprana de Inminencia NO. 017-23. Para el municipio de Taraira [Vaupés] y para las áreas no municipalizadas de Puerto Santander, Mirití, Paraná, La Victoria y La Pedrera [Amazonas]*. Defensoría del Pueblo de Colombia. <https://tinyurl.com/yymmwt93>
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2025b).

- La deforestación en la Amazonía colombiana sigue avanzando a un ritmo alarmante.* Sala de Prensa de la Defensoría del Pueblo. <https://tinyurl.com/yajhtajs>
- Delkáder Palacios, A. (2020). Los Estudios Críticos de Seguridad y la Escuela de París: Un estudio sobre Frontex y la securitización de la migración en la UE. *Relaciones Internacionales*, 29(58), 0–92. <https://doi.org/10.24215/23142766e092>
- Dodson, J. C., Dérer, P., Cafaro, P., & Götmark, F. (2020). Population growth and climate change: Addressing the overlooked threat multiplier. *Science of The Total Environment*, 748, 141–346. <https://doi.org/10.1016/j.scitotenv.2020.141346>
- Duque Daza, J. (2020). Gobernanza criminal. Cogobiernos entre políticos y paramilitares en Colombia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 66(241). <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.241.75094>
- García Rico, L. (2024). Dimensión geopolítica y de seguridad del cambio climático: Una perspectiva climática de la gobernanza global. *ICE, Revista de Economía*, 935, 63–76. <https://doi.org/10.32796/ice.2024.935.7792>
- Gelvez, J. D., & Bauer, L. (2025). Climate Disasters, Armed Conflict, and Forced Displacement: A 23--year Spatial Analysis in Colombia. *Social Science Quarterly*, 106(4), 1–18. <https://doi.org/10.1111/ssqu.70053>
- Goodman, S. (2024). *Threat Multiplier: Climate, Military Leadership, and the Fight for Global Security*. Island Press. <https://doi.org/10.2307/jj.41344833>
- Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC). (2023a). Central and South America. In *Climate Change 2022 – Impacts, Adaptation and Vulnerability* (pp. 1689–1816). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781009325844.014>
- Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC). (2023b). Summary for Policymakers. In *Climate Change 2022 - Mitigation of Climate Change* (pp. 3–48). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781009157926.001>
- Jiménez, W., Gómez, C., Rodríguez, D., Torres, J. F., & Santamaría, N. (2025). *Informe estadístico sobre delitos ambientales en Colombia (2018-2024)*. Ministerio de Justicia y del Derecho. <https://tinyurl.com/6nffsrsx>
- Kalyvas, S. N. (2006). *The Logic of Violence in Civil War*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511818462>
- Landis, J. R., & Koch, G. G. (1977). The Measurement of Observer Agreement for Categorical Data. *Biometrics*, 33(1), 159. <https://doi.org/10.2307/2529310>
- Lessing, B. (2021). Conceptualizing Criminal Governance. *Perspectives on Politics*, 19(3), 854–873. <https://doi.org/10.1017/S1537592720001243>
- Mathews, J. T. (1989). Redefining Security. *Foreign Affairs*, 68(2), 162–177. <https://doi.org/10.2307/20043906>
- McCarthy, J. F. (2002). Turning in Circles: District Governance, Illegal Logging, and Environmental Decline in Sumatra, Indonesia. *Society & Natural Resources*, 15(10), 867–886. <https://doi.org/10.1080/08941920290107620>
- Niño, C., Guerrero-Sierra, H. F., & Rivas-Otero, J. M. (2023). Soberanías compartidas, gobernanzas criminales y desafíos al modelo de Estado en Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, 21(44), 887–906. <https://doi.org/10.21830/19006586.1232>
- O'Donnell, G. (1993). Acerca del estado, la democratización y algunos problemas conceptuales. Una perspectiva latinoamericana con referencias a países poscomunistas. *Desarrollo Económico*, XXXIII(130), 1–32. <https://doi.org/10.2307/3467251>
- Oels, A. (2012). From “Securitization” of Climate Change to ‘Climatization’ of the Security Field: Comparing Three Theoretical

- Perspectives. In J. Scheffran, M. Brzoska, H. G. Brauch, P. M. Link, & J. Schilling (Eds.), *Climate change, human security and violent conflict* (pp. 185–205). Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-642-28626-1/_9
- Organización de las Naciones Unidas. (2023). *Resolución 77/276*. Asamblea General. <https://tinyurl.com/5asa2t66>
- Organización de los Estados Americanos. (2003). *Declaración sobre Seguridad en las Américas*. Conferencia Especial sobre Seguridad, Ciudad de México. https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/DeclaracionMexico_Seguridad.pdf
- Paredes, M. (2016). The glocalization of mining conflict: Cases from Peru. *The Extractive Industries and Society*, 3(4), 1046–1057. <https://doi.org/10.1016/j.exis.2016.08.007>
- Peluso, N. L., & Watts, M. (2001). *Violent Environments*. Cornell University Press.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (1994). *Informe sobre Desarrollo Humano*. PNUD. <https://tinyurl.com/mrcezrm2>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2023). *¿Qué es la seguridad climática y por qué es importante?* Climate Promise. <https://climatepromise.undp.org/es/news-and-stories/que-es-la-seguridad-climatica-y-por-que-es-importante>
- Rojas-Mora, J. E., Pinto-Quijano, Á. C., Vásquez-Merchán, I. L., & Morales-Sánchez, C. F. (2023). Medición y evaluación de gobernanzas criminales y su relación con el narcotráfico en Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, 21(44), 817–840. <https://doi.org/10.21830/19006586.1176>
- Serje, M. (2005). *El revés de la nación. Territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie*. Ediciones Uniandes.
- Ullman, R. H. (1983). Redefining Security. *International Security*, 8(1), 129–153. <https://doi.org/10.2307/2538489>
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2023). *Guaviare, Caquetá y Putumayo: Zonas con más riesgo de nuevas violaciones de derechos humanos por el conflicto armado*. Prensa Institucional. <https://tinyurl.com/7bvnxa6s>
- Unión Europea. (2022). *A Strategic Compass for Security and Defence*. External Action Service. <https://tinyurl.com/394z2tvh>
- US Department of War. (2026). *National Defense Strategy*. Department of Defense. <https://tinyurl.com/237mam5h>

Citar como:

Cujabante-Villamil, X. A., Fernandez-Osorio, A. E., & Villalba-García, L. F. (2026). Disonancias sociojurídicas de la seguridad climática en el sur global: el caso de Colombia. *Via Inveniendi et Iudicandi*, 22(1), 47-70.

 <https://doi.org/10.15332/19090528.11662>

Recibido: 11/01/2026
Aceptado: 27/03/2026